



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10

23/05/2019

1143

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

La información de la que dispone el Gobierno es la que comunicó el pasado 14 de junio la Embajada de España en Malasia, por la cual se informaba que el 4 de marzo de 2019 llegaron al puerto de Klang 5 contenedores procedentes de España.

La carga total que se estaba trasladando era de 123.340 kg, bajo la etiqueta de residuos de plástico.

El Departamento de Medio Ambiente de Malasia llevó a cabo el 12 de marzo una inspección de la carga y comprobó que lo que realmente se estaba trasladando era una mezcla de residuos clasificados y no clasificados (SW 422), considerados como residuos peligrosos de acuerdo con la legislación de Malasia Environmental Quality (Scheduled Wastes) Regulation 2005.

La importación de este tipo de residuos en Malasia está regulada bajo la sección 34 B de la Ley de calidad ambiental y del Convenio de Basilea, siendo necesaria la notificación previa por parte de España.

Por consiguiente, tras la inspección llevada a cabo y comprobado que los contenedores ni cumplían con los requisitos de la normativa en vigor, ni se había recibido notificación previa por parte de la autoridad de España del Convenio de Basilea, el Departamento de Medio Ambiente de Malasia consideró el traslado como ilícito, procediendo a su repatriación.

El cierre de fronteras de China está haciendo que muchos de los residuos se destinen a otros países para su tratamiento.

En el ámbito del Convenio de Basilea, la 14ª Conferencia de las Partes celebrada del 29 de abril al 10 de mayo de 2019 en Ginebra, adoptó la decisión de enmendar los anexos II, VIII y IX del Convenio, para someter a determinados tipos de residuos plásticos que pretendan trasladarse al procedimiento previo de control por parte de las autoridades competentes, permitiendo solo que las fracciones más limpias puedan



trasladarse sin control previo. Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2021 y contribuirán, por un lado, a un control más efectivo de los traslados de estos residuos y, por otro, incidirán en una mejor separación de los residuos para obtener fracciones de plásticos más limpias para destinarlas al reciclado (serán las fracciones que puedan trasladarse sin ese control previo), permitiendo el desarrollo de nueva actividad económica en el seno de la UE en torno a su gestión.

Madrid, 28 de agosto de 2019